

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DISTRACCION

Distracción (La Guajira), ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2021-00197-00

DEMANDANTE: EULALIO ORTEGA VALERO

DEMANDADO: UDAY RAFAEL RAMOS JIMENEZ

Atendiendo la solicitud realizada por el doctor HUGO RAFAEL PERALTA ROMERO, por medio de la cual solicita al Despacho se aumente el límite de embargo decretado mediante auto que decide las medidas cautelares, teniendo en cuenta que la suma ordenada fue por CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000), suma que es irrisoria ya que la liquidación del crédito supera ese límite.

El despacho teniendo en cuenta que debe garantizarse el pago de la obligación demandada y que dicha petición es procedente, accede a lo pedido, y en consecuencia se aumentará la suma límite del embargo decretado inicialmente teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, por valor de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$6.136.752,40) mas el 50% de esta suma, quedando el límite en NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$9.205.128,6) y se ordena que por secretaría se oficie al pagador del Ejército Nacional para que informe lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROSANA CATCEDO SUÁREZ

la luez